Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

d dios, y ocho mil rs q̃ a sido la costumbre, y regula
que a sido spe de vino de Eclesiasticos, y seculares
redunda el exceso en el repartim.to del cauezon
grave perjuicio del comun, q̃ lo que contradice
regulad.on de real, y q.llo, y lo pide q̃ testimo
dese su dictamen, y lo demas q̃ sobre ello
ubiere acordado, y decretare, p.a darlo en q.
en la Supp.a de millones, y Alcaud. Y el S. D.n Fr.
Bruno como alcalde may.r se conformo con lo a
dado por la Villa, y que al S. D.n Fr.co Malg.o se
el testim.o que pide ——— ———
El S. D.n Gor.mo Lopez = dixo, q̃ en atenz.on a haver estado
su cargo q̃ nombram.to q̃ se sirvio hacer la Villa
la recaudacion de millones, y Alcaud q̃ ha
q̃ cauezon hasta fin del año pasado de setec.
treinta, y siete, y hallarse con otras ocupaciones
supp.a a la Villa se sirva nombrar persona
q̃ continue en la cobranza de dho Cauezon
recibiendole las partidas q̃ estan en primero
contribuientes, y fallidas q̃ esta pronto a
la quenta, y que para ello se nombre Comis
rio: Y la Villa acepto la despedida del S. D.n
como expresa; nombro q̃ Comisario p.a la quenta
al S. D.n Ant.o Nav.ra Galindo; y sobre nombr
de persona para el Cauezon de dhas R.s Rent
se voto en la forma sig.te ——— ———
El S. D.n Fr.co Galera nombro al S. D. Joseph Carrin
El S. D. Pedro Malg.o — al dho ———
El S. D. Ant.o Nav.ra — al S. D. Joseph Carrino
Y todos los demas al S. D. Joseph Carrino; cuio nom
bram.to se hace con el premio del seis por ciento
y en conformidad de las R.s ordenes expedi